



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 312 Ejemplares  
16 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Martes 19 de Noviembre de 2019

No. 221

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. N° 8621.....10265

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 179-2019.....10265  
Acuerdo Presidencial No. 181-2019.....10266  
Acuerdo Presidencial No. 182-2019.....10267

### SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso.....10267

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 017-2019.....10267  
Contratación Simplificada No. 018-2019.....10267

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Contratación Simplificada No. 024-2019.....10268

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Pública N° LP-001-2019-PNESER.....10268

### DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS AISLADOS

Aviso.....10268

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Aviso.....10268

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso.....10269

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....10269  
Avisos.....10271

### UNIVERSIDADES

Universidad Católica del Trópico Seco (UCATSE)  
Aviso.....10272  
Títulos Profesionales.....10273

10264

**ASAMBLEA NACIONAL**

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 160-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 190 del 07 de octubre de 2019, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 09 de octubre de 2019, el Contrato de Préstamo N°. 2236 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**II**

Que mediante el Contrato de Préstamo N°. 2236 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta mil dólares (US\$251,470,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el “Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 7 Ciudades”, con las siguientes condiciones financieras: a quince (15) años de plazo, incluyendo un período de gracia de tres (3) años; Tasa de Interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el Banco que inicialmente será de doscientos treinta y cinco (235) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (¼) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo.

**III**

Que las condiciones financieras del préstamo permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, alcanzando una concesionalidad de 5.10% aproximadamente la cual está conforme los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2019, Decreto N°. 09-2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 147 del 02 de agosto de 2018; con los objetivos de la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 del Decreto N°. 2-2004, Reglamento de la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 8621**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2236, SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2019, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 7 CIUDADES**

**Artículo 1** Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 2236, suscrito el 09 de octubre de 2019 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta mil dólares (US\$251,470,000.00), moneda de los Estados Unidos de América que serán utilizados por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), para ejecutar parcialmente el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 7 Ciudades.

**Artículo 2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 179-2019**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba 191 Acciones Adicionales con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), de las cuales 88 acciones son de Capital General (GCI) y 103 acciones son Capital Selectivo (SCI). Este aumento fue aprobado por la Junta de Gobernadores en el documento titulado “Aumentos General y Selectivo del Capital de 2018”, en los términos y condiciones establecidos en el párrafo 3 de la Resolución No. 663 “Aumento General del Capital de

2018” y de la Resolución No. 664 “*Aumento Selectivo del Capital 2018*”.

**Artículo 2.** El valor total de las 191 acciones equivalen a Veintitrés Millones Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos (US\$23,041,285.00); Nicaragua debe depositar en el BIRF un Instrumento de Suscripción y un Instrumento de Ratificación (Opinión Legal), mediante el cual acuerda suscribir las respectivas acciones de Capital General y Capital Selectivo. Las 88 acciones de Capital General (GCI) tienen un valor de Diez Millones Seiscientos Quince Mil Ochocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos (US\$10,615,880.00), según Resolución No. 663. Las 103 acciones de Capital Selectivo (SCI) con un valor de Doce Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cinco Dólares de los Estados Unidos (US\$12,425,405.00), según Resolución No. 664.

**Artículo 3.** El valor total por porción a pagar en efectivo de las 191 acciones será de Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Dólares de los Estados Unidos con 30/100 (US\$2,868,700.30), que corresponden a Dos Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Setenta y Seis Dólares de los Estados Unidos (US\$2,123,176.00), según Resolución No. 663 y Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veinticuatro Dólares de los Estados Unidos con 30/100 (US\$745,524.30), según Resolución No. 664.

**Artículo 4.** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción de las acciones relacionadas en los artículos anteriores, cuyos términos han sido previamente propuestos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de noviembre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 181-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor del Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU), de un bien inmueble perteneciente al Estado

de la República de Nicaragua, ubicado en la comarca El Jicaró, jurisdicción del Municipio de Estelí, Departamento de Estelí; con un área de **ciento doce mil doscientos treinta y ocho punto cero cinco metros cuadrados (112,238.05 M2)** equivalentes a **ciento cincuenta y nueve mil doscientas punto doce varas cuadradas (159,200.12 vrs2)**; con parcelas catastral N° 5465-8401-8576-19 y N° 5465-7481-4578-20, conformada por dos lotes, que se describen a continuación: **Lote N° 1:** con un área de **sesenta y seis mil quince punto cincuenta y tres metros cuadrados (66,015.53 m2)** equivalentes a **noventa y tres mil trescientos sesenta y siete punto cuarenta y una varas cuadradas (93,367.41 vrs2)**, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** Parcelas Catastrales 5465-7484-0435-13; 5465-8309-0966-21; **SUR:** Parcela Catastral 5465-8309-0966-21; **ESTE:** Cauce de por medio, parcela catastral 5465-8402-6969-12, Lote N° 2; y **OESTE:** Parcelas catastrales 5465-7484-0435-13; 5465-7452-8630-23; 5465-7450-9517-18 y 5465-7336-9274-23. **Lote N° 2:** con un área de **cuarenta y seis mil doscientos veintidós punto cincuenta y dos metros cuadrados (46,222.52 m2)** equivalentes a **sesenta y cinco mil quinientas sesenta y dos punto setenta y una varas cuadradas (65,562.71 vrs2)**, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** Parcela Catastral 5465-8402-6969-12; **SUR:** Parcelas Catastrales 5465-8402-6969-12; 5465-8309-0966-21; **ESTE:** parcela catastral 5465-8309-0966-21, Carretera Panamericana Estelí-Ocotal y **OESTE:** Parcela catastral 5465-8402-6969-12; Cauce de por medio, Lote N° 1. Inscrito bajo **Número Finca 35199; Número Absoluto Perpetuo (NAP) BI-3C8CD3, Asiento 5°, Sección Derechos Reales, Registro de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del Departamento de Estelí.**

**Artículo 2.** Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el Contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

**Artículo 3.** Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios, para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

**Artículo 4.** Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 182-2019**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO****I**

Que el Presidente de la República, es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, conforme al artículo 144 de la Constitución Política.

**II**

Que es facultad del Presidente de la República, nombrar al Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, a propuesta del Consejo Militar, de conformidad con el artículo 6, inciso 5 y artículo 8 del Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar.

**III**

Que el Consejo Militar de forma unánime propuso por su desempeño, méritos militares, profesionales y personales, al General de Ejército Julio César Avilés Castillo, para ocupar el cargo de Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, por un período de 5 años, del 21 de febrero de 2020 al 21 de febrero del 2025.

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nombrar en el cargo de **COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO DE NICARAGUA**, al General de Ejército **JULIO CÉSAR AVILÉS CASTILLO**, por un período de 5 años, debiendo tomar posesión de su cargo el día 21 de febrero de 2020.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día 21 de Diciembre de 2019. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y los Artículos 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante **AVISO** que desde el día martes 19 de noviembre del año 2019, se encontrará disponible la Décima Cuarta

Modificación al Programa Anual de Contrataciones del año 2019 (PAC-2019), en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), **Eva Patricia Mejía Lara**, Directora de Adquisiciones. (f) **Eva Patricia Mejía Lara**, Directora de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 3122 – M. 30543667 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AVISO DE CONVOCATORIA  
Contratación Simplificada No. 017-2019  
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
TRANSPORTE PARA ENTREGAS DE ALIMENTOS  
Y TRASLADOS ENTRE BODEGAS 2020 (ARROZ,  
FRIJOLES, CEREAL, MAÍZ, HARINA DE TRIGO,  
LECHE EN POLVO, DÁTILES Y ACEITE), PARA LA  
MERIENDA ESCOLAR”  
LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada No. 017-2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA ENTREGAS DE ALIMENTOS Y TRASLADOS ENTRE BODEGAS 2020 (ARROZ, FRIJOLES, CEREAL, MAÍZ, HARINA DE TRIGO, LECHE EN POLVO, DÁTILES Y ACEITE), PARA LA MERIENDA ESCOLAR”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 19 de Noviembre del 2019.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 22 de Noviembre del año 2019**

**HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.**

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina**, Directora División de Adquisiciones. **MINED**.

Reg. 3121 – M. 30543584 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AVISO DE CONVOCATORIA**

**Contratación Simplificada N° 018-2019 Primera Compra y Entrega de Alimentos 2020 (Arroz, Frijoles, Cereal, Maíz, Harina de Trigo y Aceite), de Merienda Escolar en Todos los Centros Educativos Públicos a Nivel Nacional  
LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada N° 018-2019 Primera Compra y Entrega de Alimentos 2020 (Arroz, Frijoles, Cereal, Maíz, Harina de Trigo y Aceite), de Merienda Escolar en Todos los Centros Educativos Públicos a Nivel Nacional**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 19 de noviembre del 2019.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 25 de noviembre del año 2019

HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones, MINED.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 3109 – M. 18017640 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**  
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano  
**PISASH**

**AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**  
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No.024-2019:  
“Desmembración y Compraventa de Bien Inmueble, para emplazar una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) en León”

La Invitación estará disponible en el portal web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día martes 19 de noviembre de 2019.

(f) Lic. Guillermo Zelaya Loáisiga, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Unidad Ejecutora del Programa PISASH ENACAL.

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 3086 - M. 30314259 - Valor - C\$ 95.00

**AVISO**

**Licitación Pública N° LP-001-2019-PNESER**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado que la INVITACION para participar en el proceso de Licitación Pública N° LP-001-2019-PNESER “Suministro de Materiales Eléctricos de Media Tensión para Unidad Ejecutora PNESER”, se encuentra disponible en el portal único de Contratación: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(F) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO  
Coordinador General PNESER-FODIEN Presidente Ejecutivo Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS AISLADOS**

Reg. 3125 – M. 30539956 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOSA), de ENEL, de conformidad con el Art. 98 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, que la Invitación para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/ DOSA-ENEL/2019 “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS PARA LAS SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA DOSA” se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Ing. Salvador Mansell Castrillo. Coordinador General, Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOSA).

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Reg. 3116 – M. 30472024 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES**  
**AVISO A LICITACIÓN**

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del martes 19 de noviembre del año 2019, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), convocatoria al pliego de bases y condiciones del proceso de Licitación Selectiva: “Adquisición de Equipos de Climatización para las oficinas de la DIS”.

Licitación Selectiva N°: 13-DGI/2019

**Objeto de la Contratación: “Adquisición de Equipos de Climatización para las oficinas de la DIS”.**

**Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.**

La licitación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2019.

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en un periodo comprendido de 10 días calendario posterior a la Adjudicación.

(f) Ing. Claudia Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 3108 – M. 30442155 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN  
Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras**

La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 33 de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2019, para la contratación del “Servicio de Vigilancia”.

(f) Lic. Dulce María Sálomon Somarriba, Resp. de la Unidad de Adquisiciones Superintendencia de Bancos.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 3126 – M. 30536844 – Valor C\$ 285.00

De conformidad al arto 515 CF emplácese a la Señora **JOSEFINA GUILLEN CRUZ**, mayor de edad, de oficio y domicilio desconocido por la parte demandante, para que dentro del término de diez días posteriores a la última publicación, en un diario de circulación Nacional, comparezca al Juzgado Local Único y especializado en Familia por Ministerio de Ley, del Municipio de San José de Bocay, departamento de Jinotega, para que conteste demanda de familia, radicada en esta judicatura y que consta en expediente Número 000048- 0832- 2019FM. - Todo bajo el apercibimiento de que si no lo hace, se le nombrará representación letrada de la unidad de la familia de la defensoría pública, de este Municipio.- Dado en el Juzgado Local Único del Municipio de San José de Bocay, departamento de Jinotega, a los Quince días del mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve.-

(f) Lic. CARLOS JOSE JIRON ZELEDON, JUEZ LOCAL UNICO, SAN JOSE DE BOCAJ, DEPARTAMENTO DE JINOTEGA. Cc. Expediente.

3-1

Reg. 3066 – M. 3008552 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 001815-ORM4-2019-CO

**EDICTO**

Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Trece de junio de dos mil diecinueve. Las once y veinte minutos de la mañana.

1.- El licenciado Pedro Joaquín Ruiz Guerrero en calidad de apoderado general judicial de la empresa Servicio de Vigilancia y Protección, Sociedad Anónima (SERVIPRO, S.A), en proceso ordinario con pretensión de pago promovido en contra de la señora Eugenia Carolina Salinas Atha, presentó escrito a las doce y cuarenta y siete minutos de la tarde del diez de junio de dos mil diecinueve, en el cual expone que en vista que el oficial notificador ha consignado en acta que la cédula de notificación del auto de emplazamiento no se notificó a la parte demandada ya que el guarda de seguridad le manifestó que la ciudadana Eugenia Carolina Salinas Atha se encuentra fuera del país, solicita que se nombre guardador para el proceso a Eugenia Carolina Salinas Atha en su calidad de demandada.

2. - Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a Eugenia Carolina Salinas Atha para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concorra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN.

3. - Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

4. Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (F) JUEZ RAMÓN REAL PEREZ. (F) SRIA. IVANIA ROQUE. Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (f) JUEZ RAMÓN DAVID REAL PÉREZ. Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Secretaria Judicial IVALROCA

3-2

Reg. 3000 – M. 29605885 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

**JUZGADO LOCAL UNICO DE MATEARE, RAMA CIVIL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE Y CUARENTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.**

Los señores **DOMINGO MARIO TORUÑO, GLORIA INES TORUÑO GUTIERREZ, KARLA PATRICIA**

**TORUÑO GUTIERREZ, VERONICA DEL CARMEN TORUÑO GUTIERREZ Y JACQUELINE DE LOS ANGELES TORUÑO GUTIERREZ** de generales en autos solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte, dejara la señora **YOLANDA DEL CARMEN GUTIERREZ LEZAMA** (q.e.p.d.).-

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última

Dado en el municipio de Mateare departamento de Managua a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- (f) Lic. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA, Juez del Juzgado Local Único de Mateare.(f) Lic. AZUCENA GUERRERO MENDEZ, Sria del Juzgado Local Único.

3-3

Reg. 3001 – M. 29612916 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 000411-OR11-2019-CO

Número de Asunto Principal: 000411-OR11-2019-CO  
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Tipitapa. Veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve. Las dos y cuarenta y seis minutos de la tarde.

El señor **FELIPE SANTIAGO BUSTOS**, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **TOMASA DEL SOCORRO BUSTOS BUSANO** conocida como; **TOMASA BUSTOS** (q.e.p.d). . Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última Publicación.

Sin más que agregar me despido de usted, Atentamente. (f) LIC. ALVARO ANTONIO MURILLO CRUZ, Juez Local Civil Oral de Tipitapa. (f) ANBEHEPE.

3-3

Reg. 3002 – M. 29614136 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO N° : 000043-0775-2019CO

#### EDICTO

Conforme lo dispuesto en el art. 152 CPCN, emplácese **ELAINE WILLIANS, WENDY STEIGER Y CARMEN**

**SMITH**, de nacionalidad extranjera y generales de ley desconocidas, para que contesten la demanda que con acción de suspensión de obra nueva promueve en su contra la Dra. Ángela Cristina Miranda España, como Apoderada Generalísima del señor **ANDES ADOLFO PASTORA TORRES** en el plazo de quince días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.-

Prevéngasele a los demandados que el plazo para contestar la demanda se computará para todos a partir de la última publicación.-

Publíquese los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Municipio de San Juan del Sur, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

(f) Msc. Gioconda Isabel Rodríguez Altamirano, Jueza Local única de San Juan del Sur, Rama civil Oral. (f) Maximina González Mendoza, Secretaria de actuaciones.

3-3

Reg. 2989 – M. 29517435 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 000921-ORO1-2019-CO  
Número de Asunto Principal: 000921-ORO1-2019-CO  
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Catorce de octubre de dos mil diecinueve. Las once y ocho minutos de la mañana

**ROSA IDALIA FLETES PICADO, NUBIA DE LOS ANGELES FLETES PICADO y FRANCISCA DANIELIA FLETES PICADO**, solicitan se les declare Herederos universales de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre, **JUAN JOSE FLETES CARDOZA** (Q.E.P.D.).

Específicamente de un Bien Inmueble ubicado en el Municipio de León, departamento de León, en el caserío Mira Mar, comarca Chacraseca, con un área de Dos Mil ochocientos nueve varas cuadradas (2,809.00v2); ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle en medio, Noel Guido Guzmán; Sur: Presentación Salazar; Este: Juan Medina López; Oeste: Familia Calero, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de León, bajo el numero 49,339; Folio: 7; Tomo: 1106; Asiento: 2.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse

al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente en la ciudad de LEON, a las once y siete minutos de la mañana del catorce de Octubre de dos mil diecinueve. (F) DR. JOSE BENITO ANDINO TÉLLEZ, JUEZ LOCAL CIVIL ORAL DE LEON. (f) Lic. Marcia Quiroz., Secretaria MAROQUOR.

3-3

#### Fe de Errata

Por un Error de Edición el Edicto Número de Asunto: 000921-ORO1-2019-CO con Reg. 2989 no se publicó en la edición No. 220 de fecha 18-11-2019 por lo que se publica para enmendar su última publicación en la Edición No. 221 de fecha 19-11-2019.

Reg. 3006 – M. 29637670 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° :002658-ORM4-2019-CO

#### EDICTO

Cítese a los señores: José Antonio Urbina Madriz y Roberto Jarquín Gómez, para que en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación, se apersonen en la presente causa con pretensión de falsedad de título de reforma agraria, nulidad de instrumento público, nulidad de asiento registral y cancelación de asiento registral, promovido en su contra por la Procuraduría General de la República, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso que lo represente. Todo de conformidad con el artículo 405 CPCN. Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

(f) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN, Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretario LIELRIMI.

3-3

Reg. 3117 – M. 30482412 – Valor C\$ 435.00

#### AVISO

Número de Asunto: 000281-ORM4-2019-CO

**Ejecuta:** BANCO LAFISE BANCENTRO

**Ejecutado:** EMY SUGEY CASTRO LOPEZ y RAYMUNDO JOSÉ ROSALES

Ejecución Hipotecaria

Se convoca a la Audiencia Oral de SUBASTA DE BIEN INMUEBLE, que se realizará el día miércoles cuatro de Diciembre del año dos mil diecinueve, a las diez de la mañana, en la sala No. 14 del Complejo Judicial Central

Managua, concerniente al bien hipotecado que se describe así: bien inmueble, ubicado en la urbanización Altos de la Sabana, lote 101, comprendido dentro de los siguientes linderos, norte: lote 104, sur: calle 5 en medio, lote 73, este: lote 102, oeste: 100. Inscrito bajo el número: 234,728, tomo: 3361, folio: 289/290, asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de hipotecas del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

**Precio base de la Subasta:** Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta Dólares De Los Estados Unidos De América Con 65/100 (US\$16,750.65)

**Monto del Crédito:** Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con 78/100 (US\$31,262.78).

Postores deberán de depositar en la Sala designada para la realización de la subasta, una hora antes de su inicio no menos del diez por ciento (10%) del total del precio base de la subasta, en estricto contado y la persona adjudicataria pagará en efectivo, cheque de gerencia o cheque certificado, en el acto, el total de su postura, menos la cantidad depositado.

Managua, las dos y veintisiete minutos de la mañana del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve. (f) Francisca Zorayda Sánchez Padilla. Jueza Sexto Civil de Distrito de Oralidad de Managua. NETARESA/Sria. Judicial.

3-2

Reg. 3077 – M. 30165589 – Valor C\$ 870.00

ASUNTO N°: 001792-ORM4-2019-CO

#### AVISO LEGAL DE SUBASTA

1.- De acuerdo al art. 766 CPCN, ésta autoridad judicial ordena la subasta del Bien inmueble hipotecado ubicado en la Urbanización conocida como Residencial Monte Cielo, identificada como Modelo Cedro Lote J-682, con un Área total de Doscientos Treinta y un Punto noventa y cinco metros cuadrados (231.95 Mts2 ), equivalentes a Trescientos Veintinueve Varas Cuadradas (329 Vrs2) y se encuentra dentro de los siguientes linderos particulares; Norte: Lote Número J-684; Este: Avenida Número 12; Oeste: Lote Número J-681, e inscrito bajo número 5527 TEIS: Tomo: 322 TEIS: Folios: 293-317; Asiento Primero (1º), de la Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.-

2.- Para los efectos de la subasta pública se señala, su realización la Audiencia Oral el día miércoles once de diciembre del año dos mil diecinueve a las once de la mañana en la sala número VEINTIDOS (22) del Complejo Judicial Central Managua y bajo los siguientes parámetros:

a) Monto Adeudado: SETENTA Y SIETE MIL DOS

MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 77,223.95)

b) Precio Base de la Subasta: El valor de realización estipulado en la Escritura Pública Número 300 por la cantidad de Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,842.00).-

c) Ejecutante: BANCO LAFISE BANCENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA representado en autos por el abogado Osmaní Francisco Orozco Mondragon

d) Ejecutada: María José Ordeñana Solórzano, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número 001-140980-0017Q, con domicilio en esta ciudad que sita Kilómetro trece y medio carretera a Masaya, ochocientos metros a Veracruz Residencial Monte Cielo lote J-682.-

e) Para participar en la subasta los interesados deberán depositar en los juzgados una hora antes de su inicio no menos del 10 por ciento (10%) del total del precio base de los bienes, los que se reintegraran al finalizar la subasta a los postores que no se beneficien de la adjudicación, a como lo ordena el artículo 708 CPCN.

f) Tal y como lo señala el artículo 709 CPCN, para tomar parte en la subasta, las personas interesadas deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones general y particulares de la subasta y haber realizado el depósito a que se refiere el inciso anterior sobre el depósito para participar en la subasta.

g) Se advierte a los postores que se presenten a la subasta que las cargas de los bienes muebles limitativos del dominio, anteriores al crédito de la parte ejecutante, continuaran subsistentes y por el solo hecho de participar en la subasta, los admiten y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el bien le fuera adjudicados a su favor.

h) La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta hasta el límite de su crédito, sin necesidad de depositar cantidad alguna. Así mismo, la parte ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante la autoridad judicial, con asistencia de la o el cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo o simultáneamente al pago del precio del remate.

3.- Librese Aviso de Subasta, conforme lo establecido en los arts. 705, 706, 707, 708 y 766 CPCN, para su publicación por medio de tres Avisos que se fijaran en el local de este juzgado y en un periódico de circulación nacional, los que deberán realizarse al menos con veinte días de antelación a la fecha de celebración de la Subasta.

Dado en el Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en la ciudad de MANAGUA,

el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

(F) JUEZA EVELYNG DE JESÚS GONZALEZ BETANCOURT, Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. KACRLACO.

## UNIVERSIDADES

Reg. 3124 – M. 16024664 – Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA 03-2018 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE AULAS DE CLASE EN CAMPUS SAN ISIDRO.

- 1) El Área de Adquisiciones de la Universidad Católica del Trópico Seco (UCATSE) en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de materiales para construcción de aulas de clase en Campus San Isidro.
- 2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de asignación presupuestaria del 6% constitucional a las Universidades.
- 3) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).
- 4) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en km 166 ½ carretera norte, los días 20 y 21 de noviembre del 2019 de las 8:00 am a las 12:00 pm, previo pago no reembolsable de Cien Córdoba netos.
- 5) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".
- 6) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la oficina de Adquisiciones, a más tardar a las 2:00 pm del 28 de noviembre del 2019. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 7) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al 1% del precio total de la oferta.
- 8) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 21 de Noviembre del 2019 a las 10:00 am en la sala de reuniones de UCATSE, ubicadas en km 166 ½ carretera norte.
- 9) Las ofertas serán abiertas a las 2:00 pm del 28 de noviembre del 2019, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de reuniones de UCATSE ubicada en km 166 ½.

(f) Lic. Rosa Yorlene Rayo Morán, Responsable de Adquisiciones. UCATSE.

Reg. TP17196 – M.30626623 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 358, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WALQUIRIA DEL CARMEN CORTEZ PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-241095-0028Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16017 – M.29339293– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 168, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JOSÉ VICENTE LÓPEZ CHÉVEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 22 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16018 – M.29399098– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0152; Número: 1435; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**URANIA MARGARITA SANDOVAL ENRÍQUEZ.** Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 día del mes de Diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 13 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP16019- M.- 29401530- Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 020, en el folio 020, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 020. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**ALVARO RENÉ ORÚE QUINTANA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 020, Folio 020, Tomo XXXVIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 15 de marzo del año 2019.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de marzo del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP16020 – M.29411130 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 80, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NELSON JAVIER HERNÁNDEZ CARBALLO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-290392-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16021 – M.29415580 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 40, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**NELLYS ADRIANA CALDERÓN FLORES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16022 – M.29405183– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 303, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.**  
**POR CUANTO:**

**MARIELA PATRICIA JIMÉNEZ ALTAMIRANO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP16023 – M. 17866610 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle, Certifica que a la página 292, folio 292, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica, La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE – POR CUANTO:**

**GUSTAVO ARIEL GUERRERO GRANADOS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector Hermano. Manuel Orozco Calderón, la Secretaria General Arllens del Socorro Oviedo Martínez.”

Es conforme. León a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Arllens del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. TP16024 – M 29317575 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II,** certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 159, Acta

No. 469, Partida 546, el Título a nombre de:

**ANIELKA MARISSOLA RIOS VARGAS.** Quien se identifica con Cédula de Identidad número 121-110393-0003V que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Empresas, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP16025 – M 29317741 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 157, Acta No. 464, Partida 541, el Título a nombre de:

**GAUDY VANESSA DUARTE RÍOS.** Quien se identifica con Cédula de Identidad número 121-040589-0003Q que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Empresas, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP 16026– M. 29409498– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 119, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**NEYDI ARIANA FIALLOS GONZÁLEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO: Le**

extiende el Título de: **Licenciado(a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP16027 – M.29418703 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4330, Página 172, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MAIKEL JUSTINO GONZALEZ HODGSON.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba Zeledón. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP16028 – M.5614992 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 181, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**IVES DAMOON CONNOLLY WILSON.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Recursos Naturales y

Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología Marina.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de septiembre de 1 año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Eduardo Siú Estrada.

Es conforme, Bluefields, 01 de octubre del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP16029 – M.29420690 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 282, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HANCY JOSUÉ LÓPEZ GÓMEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-190589-0007D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16030 – M. 29364542 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 94, Partida 188, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**SOTO CORRALES DANNA LUCÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciado(a) en Administración Aduanera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 02 día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 02 día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP16031 – M.29423149 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4320, Página 162, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO ORTEGA LÓPEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP16032 – M. 29423381 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 437, Página 219, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**KARINA DEL SOCORRO LÓPEZ TRAÑA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintidós del mes de agosto del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veintidós del mes de agosto de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. TP16033– M.29425713 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**JUANA LIDIETH ORTEGA HURTADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 524-080392-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16034 – M.29427273 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 326, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**KERSTY DE LOS ÁNGELES PEÑA ROBLETO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado(a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP16035– M.29428592 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**NINOSCA AZUCENA GARCÍA BLANDÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180573-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16036– M.29428785 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 29, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**MARÍA LUISA GONZÁLEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16037 – M.29429057 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 455, Página 228, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**JUSTO ENOC DELGADO ALEMÁN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticinco del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veinticinco del mes de septiembre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16038– M.29430015 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LISSBETH ARACELLY TERCERO FLORES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-091099-1000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16039 – M. 29431233 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 109, Acta No. 319, Partida 319, el Título a nombre de:

**ELIETH DEL SOCORRO DÍAZ KAUFFMAN**. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 127-050495-0000E que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Social con Mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social con Mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP16040 – M. 29433361 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 283, Folio 007, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**XIOMARA DEL SOCORRO VALDIVIA NAVARRO**. Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Lic. Consuelo Ortega. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP16041 – M.29435010– Valor CS 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1819, Página 183, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**HASELL LUCÍA URBINA ARAUJO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de julio del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP16042 – M.29426525– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4385, Página 190, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**FARAH GABRIELLA VARELA ARCE.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Economía y Negocios.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de octubre del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP16043 – M. 2910055– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 222, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de la Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MARCELA ANTONIA GUZMÁN,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP16044 – M.29437634 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 66, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VANIA ROBERTA MOLINA VELÁSQUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-280297-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.